



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 227-2021-MPA-“A”

Ayabaca, 27 de mayo del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 2601 de fecha 07 de mayo del 2021, respecto al pedido de permiso de una hora por lactancia, solicitado por la Servidora Municipal Sra. Santos Paucar Nolasco, quien se desempeña como Asistente Conciliadora de Ctas Bancarias en la Subgerencia de Tesorería, mediante Contrato de Servicios – CAS N° 122-2020-MPA-GAF, adjuntando Acta de Nacimiento N° 92231385 de su menor hija Ema Aitana Arroyo Paucar, nacida el 13 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 420-2021-SGRH-MPA, de fecha 20 de mayo del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, señala que, al amparo de las normas de la materia, recomienda conceder el permiso solicitado por la madre trabajadora CAS de ésta Comuna, ya que le asiste el derecho, considerándose una hora diaria efectivamente laborada para todos los efectos, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 21 de mayo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, alcanza el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir opinión legal, respecto de permiso de una hora por lactancia.

Que, conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1. de la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna y sus normas modificatorias, la madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad; el mismo que será fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento.

Bajo ese marco, se tiene que el artículo 8° numeral 8-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011, establece que la madre trabajadora, al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad; siendo en este caso que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido, de acuerdo a lo dispuesto en la precipitada norma legal.

Que, con Informe N° 0479-2021-MPA-GAJ de fecha 27 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es procedente el otorgamiento del Permiso por Lactancia a favor de la Servidora CAS SANTOS PAUCAR NOLASCO, recomendando emitir el acto resolutorio pertinente que oficializa el otorgamiento del permiso de una hora diaria por lactancia materna a favor de la citada Servidora CAS.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley -27972;

Pág. 1 de 2



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 227-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR permiso de una hora diaria por lactancia materna a favor de la Servidora Municipal CAS: Sra. SANTOS PAUCAR NOLASCO, hasta que su menor hija cumpla un (01) año o hasta la culminación de su contrato, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, dar las facilidades a la Servidora en cumplimiento a la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Subgerencia de Tesorería, y a la Servidora Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacure*  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

